RESOLUCIÓN N°693
(30 de Junio de 2023)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso Contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-006-2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos señalaran la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Que La Sección 1 Sub sección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2.y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que la malla vial del municipio presenta deterioro avanzado y se requiere realizar parcheo en diferentes vías y la mano de obra del Municipio resulta insuficiente para cubrir los diferentes frentes de trabajo razón por la cual se requiere aumentarlos para brindar a la ciudadanía vías mejoradas que permitan mejor movilidad vial, en consecuencia se requiere contar con vías mejoradas, mantenidas y rehabilitada.

Que para satisfacer las necesidades antes identificadas es oportuno adelantar proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas para que ejecute el objeto contractual. La fuente de verificación de cumplimiento del objetivo será el acta de liquidación del contrato con sus respectivos soportes de seguimiento y monitoreo del mismo a través de las actas de avance de obra. En el evento que el oferente ganador haya obtenido puntuación por el criterio de calidad está obligado a cumplirlo mediante su implementación y es requisito indispensable para la liquidación del contrato

Que el proyecto se encuentra acorde al Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo 023 del 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023": PILAR: 3 Duitama para todos ciudad inteligente y gobierno territorial; Sector: 3.1. Transporte y movilidad; Programa: 3.1.2. Infraestructura Red Vial Regional; Objetivo: "Construcción, mantenimiento, recuperación d la malla vial urbana y rural. En relación con la viabilidad del proyecto, Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto, se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Duitama según certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación la cual se anexa.

Que dentro de la perspectiva jurídica más importante en el contrato de obra pública es la planeación relacionada con cuatro de sus principios: i) Principio de eficacia para que las obras contratadas se ejecuten y pongan en pleno funcionamiento; ii)Principio de economía, visto como la forma de aprovechar al máximo los recursos disponibles; iii) Principio de celeridad, en el sentido que las obras se realicen en el tiempo justo; y, iv) Principio de publicidad, para que las obras contratadas puedan ser seguidas por los ciudadanos y los procesos de selección, adjudicación y contratación se estructuren y perfeccionen en forma clara y abierta a la veeduría ciudadana. Estos aspectos para la contratación estatal se concretan en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, que corresponden a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que desde el enfoque jurídico, las acciones de planificación, ejecución, de los proyectos y obras de infraestructura se materializan el interés general previsto en la Constitución Política. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través del Municipio directamente o con la participación de los particulares. Las entidades públicas y las personas responsables de la planeación de los proyectos de infraestructura deberán identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración los aspectos que afectan el contrato.

Que así las cosas, es necesario adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía en aras de ejecutar el proceso contractual para el "**DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA** ".

Que en cumplimiento de lo anterior, es necesario dar continuidad al proceso contractual a fin de suplir la necesidad descrita.

Que por las razones expuestas el municipio de Duitama, requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para: "**DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**".

Que no se prestaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a la fecha el Municipio ha emitido el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que es necesario continuar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-006- 2023, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA	22 de junio de 2023	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 de junio de 2023	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES(DENTRO DE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)	22 al 29 de junio de 2023	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	30 de junio de 2023	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. E INDICACIONES SI SE LIMITA A MIPYMES	30 de junio de 2023	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE OFERENTES (3 DÍAS SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA)	04 al 06 de julio 2023	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
REALIZACION DE SORTEO	**No aplica**	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**04 de julio de 2023**	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO	**06 de julio de 2023**	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**06 de Julio de 2023**	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii** Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.	12 de julio de 2023 9:00 a.m.	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PERIODO DE EVALUACIÓN	18 de julio de 2023	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	19 de julio de 2023	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
TRASLADO DE LA EVALUACION Y OBSERVACIONES A LA MISMA	21, 24 y 25 de julio de 2023	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION	26 de julio de 2023	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**
ADJUDICACIÓN	27 de julio de 2023	**SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii**

SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACION, UBICADA EN LA OFICINA 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDIA DE DUITAMA

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-006- 2023, para: ""**DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSISTENTE EN MANO DE OBRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PARCHEO Y BACHEO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**".Según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos, y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ARTICULO SEGUNDO: El proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-006- 2023 que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través de la página http://www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto para esta contratación es de: El valor estimado del contrato es la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($518.766.278.00) Moneda corriente**. El valor incluye costos directos e indirectos, impuestos de ley, costos y demás gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializado de Contabilidad y Presupuesto, así: Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2023000747 DEL 22 DE JUNIODE 2023, rubro 2.3.1.24.02.0600.03 mejoramiento y/o rehabilitación vías urbanas.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama a los,

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Indira Rubiano Silva

Revisó: Ángela Patricia García Cortes